

## **ACTA SESION PLENARIA**

<b>ACTA NUM. 10/11</b> <b>FECHA: 29.09.11</b>	<b>SESIÓN ORDINARIA</b>
<p><b><u>SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES</u></b></p> <p>D. DONATO MORENA ALCAIDE D. LUIS M.<sup>a</sup> SÁNCHEZ CIUDAD D. ÁNGEL GARCÍA PARDO DÑA. MARÍA DE LA ALMUDENA PARDO MOLINA D. JESUS PRIETO DE LA MORENA D. RAFAEL ZAPATA CARRERO D. FULGENCIO FLOX RODRÍGUEZ D. FERNANDO CABALLERO CIUDAD.</p> <p><b>NO ASISTEN</b> D.<sup>a</sup> ROSA M.<sup>o</sup> CAMPOS MERCHATE D. SATURNINO SOBRINO GONZÁLEZ.</p>	

En Aldea del Rey, a veintinueve de septiembre de dos mil once, a las diecinueve horas, se reúnen en el Edificio de Usos Múltiples, sito en calle Real, n<sup>o</sup> 98, primera planta, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL MORALES MOLINA.

Asiste el Secretario de la Corporación D. José Antonio Molina Bustos.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y doce minutos se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE PLENO CELEBRADAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE EL DÍA 20 DE JULIO DE 2011.**

Se presentan el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 12 de agosto de 2011.

Pregunta el Sr. Alcalde si hay observaciones a la misma; se da cuenta por parte de D. Jesús de la Morena, Portavoz del GSM, que visto que se dice en el punto 5, de ruegos y preguntas, lo que se quiere decir es que personalmente no tiene queja de la persona que arbitra, que se evitaría el problema de que pitase siempre la misma persona, si existiera una bolsa. Se corrige este punto del acta.

El Sr. Alcalde somete a la aprobación de los Concejales presentes el acta del citado día, visto lo cual resultan aprobadas por UNANIMIDAD .

### **2.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía desde la última sesión y que son: del 34/2011 al 79/2011, ambos inclusive.

### **3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2010.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter al Pleno de la Corporación el dictamen de la comisión especial de cuentas, dictamen del siguiente tenor literal:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010**

En Aldea del Rey, a 3 de mayo de 2011, siendo las 18 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Morales Molina, se reúnen los señores Concejales, D. Donato Alcaide Morena, D. Santiago Real Molina, D. Jesús Prieto de la Morena, D.<sup>a</sup> Pilar García García; Miembros de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, asistidos por el Secretario Municipal; en el despacho del Sr. Alcalde de la Casa Consistorial.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio

económico de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por mayoría,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2010, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.
- e) Informe de la Intervención Municipal.

**SEGUNDO.** Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

En Aldea del Rey, a 3 de mayo de 2011.”

A continuación toma la palabra D. Jesús Prieto, portavoz del GMS, para indicar que el voto del GMS será en contra por coherencia con el voto de su partido en la Comisión Informativa, por los motivos que se expusieron y que básicamente son por desacuerdo en los objetivos previstos en el presupuesto y porque no se incluyeron los planes de empleo locales.

D. Luis M.<sup>a</sup> Sánchez, Portavoz del GMP, dice que la Cuenta General ya se informó favorablemente en su día y que lo que quedaba no es más que el trámite de su aprobación por el Pleno para enviarla a la Sindicatura de Cuentas.

Sometido el dictamen a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por cinco (5) votos a favor del grupo popular y dos (2) votos en contra del GMS, se aprueba el anterior acuerdo.

#### **4.- APROBACIÓN DE LA 5ª Y 6ª CERTIFICACIONES DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA CRUJÍA SUR DEL PALACIO DE CLAVERÍA.**

Vistas las certificaciones presentadas por la empresa VIVAR FUENTES S.L.U. CON C.I.F.: B-13151824, adjudicataria de las obras de “REHABILITACIÓN DE LA CRUJÍA SUR DEL PALACIO DE CLAVERÍA ”, financiada parcialmente con fondos de la U.E.

Se somete a votación el siguiente acuerdo:

**“Primero.-** Aprobar la certificación nº 5 de la obra “REHABILITACIÓN DE LA CRUJÍA SUR DEL PALACIO DE CLAVERÍA” presentada por la empresa adjudicataria de la obra, por importe de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (29.216,79).

**Segundo.-** Aprobar la certificación nº 6 de la obra “REHABILITACIÓN DE LA CRUJÍA SUR DEL PALACIO DE CLAVERÍA” presentada por la empresa adjudicataria de la obra, por importe de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (27.914,73).

**Tercero.-** Ordenar el pago inmediato de la factura nº 11 81, de fecha 31/07/2011, emitida por la empresa adjudicataria al Ayuntamiento de Aldea del Rey, por importe de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (29.216,79).

**Cuarto.-** Ordenar el pago inmediato de la factura nº 11 90, de fecha 31/08/2011 emitida por la empresa adjudicataria al Ayuntamiento de Aldea del Rey, por importe de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (27.914,73).”

El Sr. Prieto, Portavoz del GMS, manifiesta que ha visitado las obras, que están avaladas por el Técnico y por el equipo de arqueólogos, y que con independencia de cómo se haya adjudicado la obra, de lo que él no responde, no cabe dilatar mas el pago de la obra ejecutada y certificada a esta empresa.

Sometida la propuesta a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD (siete (7) votos a favor de los grupos popular y socialista), se aprueba el anterior acuerdo.

#### **5.- INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GENERAL DEL EJERCICIO 2011 DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 3.000 EUROS PARA EL CLUB DE FÚTBOL DE C. D. ALDEA DEL REY Y DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE LO AMPARE.**

En primer lugar se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa relativo al acuerdo de transferencia de créditos entre distintas Áreas de Gasto, del siguiente tenor literal:

(En este momento, a las diecinueve horas y dieciocho minutos, SE INCORPORAN A LA SESIÓN D. Fulgencio Flox y D. Fernando Caballero, miembros de GMCA).

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de septiembre sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 26 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de 26 de septiembre, adopta por unanimidad el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11/11, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos

PARTIDA	IMPORTE
912/233.00 Indemnización ejercicio función representativa	3000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.000,00 €</b>

#### Bajas en aplicaciones de gastos

PARTIDA	IMPORTE
337/489 subvención asociaciones deportivas	3000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.000,00 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Sometido el dictamen a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD (de nueve (9) votos a favor de los grupos popular , socialista y GMCA), se aprueba el anterior acuerdo.

Seguidamente se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa relativo a la concesión de una subvención nominativa la Club Deportivo Aldea del Rey, del siguiente tenor literal:

“Aprobación inicial del expediente de concesión de una subvención nominativa al Club de Fútbol Aldea del Rey y su inclusión en los presupuestos, que de acuerdo con el artículo el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que el acuerdo deberá incluir los siguientes extremos:

**Determinación del objeto de la subvención y de su beneficiario:** El objeto de la presente subvención es financiar los gastos corrientes del Club Deportivo Aldea del Rey.

**Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención:** Se imputará a la partida presupuestaria 337/489 del presupuesto de gastos por una cuantía de 3.000,00€.

La presente **subvención es compatible** con otras de que pueda recibir siempre que estas ayudas no superen los gastos justificados para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales;

El plazo de pago será una vez superado el periodo de alegaciones y su resolución

Plazo y forma de **justificación** por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos será el establecido en las **bases de ejecución del presupuesto general del ejercicio 2011**.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.”

Toma la palabra el Sr. Sánchez, Portavoz del GMP, para decir que de manera primera, única y excepcional se le va anticipar o dar una ayuda extraordinaria al C.D. Aldea del Rey.

Toma la palabra el Sr. Flox para decir que los plenos son a las ocho.

El Sr. Sánchez le responde que en la convocatoria figura como hora del pleno las 7 de la tarde.

El Sr. Sánchez, Portavoz del GMP, dice que ha sido él, el que ha tenido que convencer a su grupo para poder adelantar el dinero al Club de Fútbol. Que cuando habló con el Sr. Alcalde le dijo que para poder pagar al Club debe existir consignación presupuestaria, y este año ya se le ha pagado los 12.000,00 euros que había consignados como subvención. Dice también que como el Sr. Alcalde no va a percibir ninguna retribución, por haber sido nombrado Coordinador, con ese dinero se podrá pagar la subvención del fútbol. Que la medida es excepcional y única, porque si todas las asociaciones que tienen consignada una subvención hacen lo mismo no habría dinero en el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Prieto, del GMS, para decir que el tema del fútbol es similar a lo que se hizo en el caso de la piscina, falta de previsión y un procedimiento poco claro. Ahora tenemos un caso similar. Hay que hacer un ejercicio de responsabilidad, un adelanto sobre posibles subvenciones para que pueda subsistir el club. La directiva ha de tomar nota de que el equipo de fútbol no es de ningún partido, sino del pueblo, de otro modo se dividiría al pueblo. Tampoco hay que vincularlo con la bajada de sueldo del Alcalde, que es muy loable.

Toma la palabra el Sr. Flox para decir que si quieren los concejales se hacía un pleno exclusivamente de fútbol.

Sometido el dictamen a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD (de nueve (9) votos a favor de los grupos popular , socialista y GMCA), se aprueba el anterior acuerdo.

## **6.- ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE PLACAS “SÁNDWICH” EN LAS CORNISAS EXTERIORES DE LAS FACHADAS.**

Toma la palabra El Sr. Sánchez, para decir que de un tiempo a esta parte, la gente está colocando unas placas metálicas como remate de los tejados. Se trata de homogeneizar los colores y evitar que estéticamente no desentonen unos con otros.

El Sr. Prieto dice estar de acuerdo y está a favor regular la uniformidad de estas placas. Para los bajantes señala que solo para las obras nuevas y reforma de fachadas sean obligatorios.

El Sr. Flox dice estar de acuerdo con la proposición que se hizo desde la comisión de obras.

Visto el informe del Técnico municipal de fecha 22 de septiembre de 2011, el Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“Con el objeto de regular la instalación de las llamadas placas “sándwich” en las cornisas exteriores de las fachadas de los edificios,

1º.- Queda prohibida el uso de chapa galvanizada, azulejos y de placas de “uralita” o similar, según el artículo 2 del PDSU.

2º.- En la búsqueda de un entorno arquitectónico castellano, según el artículo 30 del PDSU, con el objeto de no atentar contra el decoro estético de la población, se unificará el color de las placas “sándwich” de las cornisas, que habrá de ser obligatoriamente rojas.

3º.- Las llamadas placas “sándwich” se deberán ocultar de la visión desde la calle con un peto de fábrica o la formación de un alero de tejas cerámicas.”

Sometido el acuerdo a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, se aprueba por UNANIMIDAD (de nueve (9) votos a favor de los grupos popular , socialista y GMCA).

## **7.- ASUTOS URGENTES, SI LOS HUBERA**

Tras preguntar el **Sr. ALCALDE – PRESIDENTE** si alguno de los miembros de la Corporación desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y normas concordantes, se formulan las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

**Uno.-** Previa unánime ratificación de la urgencia del asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra a D. Donato Morena, del GMP, el cual en nombre de la Hermandad del Cristo del Consuelo somete a votación la siguiente propuesta de Alcaldía,

“Atendiendo que en el Pleno ordinario de fecha 12 de agosto del presente, la propuesta de fiestas locales fue 27 de abril y 10 de septiembre;

Atendiendo que se pretende cambiar el día 10 de septiembre por el día 14 de septiembre de 2012 a propuesta de la Hermandad del Cristo del Consuelo;

Sometida dicha propuesta a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por Unanimidad de los Concejales asistentes, se aprueba el cambio del 10 de septiembre al 14 de septiembre, quedando el día 27 de abril tal y como se aprobó en el Pleno del día doce de agosto, acuerdo que ya fue remitido a la Delegación de Empleo, Igualdad y Juventud y que ahora se dará traslado del presente.”

**Dos.-** Previa unánime ratificación de la urgencia del asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Prieto, Portavoz del GMS, que somete al Pleno formula la siguiente moción:

“Tras 33 años desde la aprobación de la Constitución, hay un punto que hace sentir incómoda a una parte del pueblo y otra parte del pueblo que parece que las instituciones las identifique con el franquismo. Quedan pocos pueblos que tengan todavía estos símbolos del antiguo régimen y salvo que aparezca alguno mas son:

- 1.- El escudo preconstitucional de la fachada del Ayuntamiento.
- 2.- La llamada Cruz de los caídos.

Por lo que desde el GMS solicitamos la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento para la retirada del escudo preconstitucional que preside la fachada del Ayuntamiento y su sustitución por el escudo constitucional de España y cambio de la inscripción en la llamada “Cruz de los Caídos” que existe en la actualidad por una placa de mármol que contenga el la leyenda: “A TODOS LOS QUE MURIERON POR SUS IDEALES Y POR ESPAÑA”

**SEGUNDO.** Abrir un periodo de información pública por plazo de diez días mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los vecinos puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.”

Prosigue el Sr. Prieto y dice que para la mayoría los términos caídos y presentes los identifica con una determinada ideología, por lo que es mejor emplear otros términos y que a él, personalmente el la palabra España no le escuece. Que con respecto a la llamada Cruz de los Caídos, la retirada del monumento es mas complicada, que con una nueva placa que contenga la leyenda antes mencionada, se solventaría el problema. Con respecto la actual escudo de la fachada del Ayuntamiento, deberá ser sustituido por el nacional, porque en el centro de la plaza ya se encuentra el de Aldea.

No hay que olvidar que la sustitución a se aprobó mediante acuerdo plenario en el año 2001.

Toma la palabra el Sr. Flox, para decir que esta propuesta se ha debatido con anterioridad y que uno de los impulsores, desde el equipo de gobierno, ha sido él. Se cambiaron algunos

nombres de calles, entre ellos el del Parque. Dice que a él no le hace daño a la vista el escudo que hay en la fachada del Ayuntamiento, que han sido ellos los que han dicho que se quite y que no se tape. Su postura ha sido siempre la misma.

Toma la palabra el Sr. Sánchez, para decir que está de acuerdo con la moción y que le parece bien la inscripción de la placa, que hará lo necesario para que lo antes posible se lleve a cabo el acuerdo.

Sometida la moción a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, la aprueba por UNANIMIDAD (de nueve (9) votos a favor de los grupos popular , socialista y GMCA).

**Tres.-** Previa ratificación de la urgencia, por cinco votos a favor del GMP y cuatro en contra, del GMS y GMCA, se ratifica la urgencia del asunto. El Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del GMP, Sr. Sánchez que da lectura a la siguiente moción del PP, para su debate y aprobación, en base a los siguientes:

#### “ANTECEDENTES

El pasado 24 de agosto de 2011, apareció publicado en el DOCM el inicio del trámite de declaración de la Fiesta de los Toros en Castilla-La Mancha como Bien de Interés Cultural a instancia del Gobierno de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

La Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha establece en su preámbulo que “el Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha atesora las experiencias culturales que generaciones sucesivas nos han legado como testimonio de sus inquietudes, y como estímulo para la creatividad contemporánea.” En líneas sucesivas se insiste en que es la acción social de los ciudadanos la que configura los bienes patrimoniales.

Las referencias más antiguas a la celebración de festejos taurinos en el territorio que constituye en la actualidad Castilla-La Mancha, proceden de finales del siglo XIII, aunque se pierden en nuestros orígenes más lejanos la relación del hombre y el toro, representado en los vestigios que han dejado las culturas y pueblos que han ocupado nuestro actual territorio.

La relación de la actual Castilla-La Mancha con los elementos que conforman esta manifestación cultural son de gran relevancia.

Que una de las castas fundacionales del actual toro de lidia tenga sus orígenes en Villarrubia de los Ojos con las casta Jijona, es claro ejemplo de ello.

Que manifestaciones como los “encierros” tengan tan larga tradición en nuestra región, como se atestigua en Almodóvar del Campo (Ciudad Real) o Brihuega (Guadalajara), donde se celebran desde comienzos del siglo XVI.

O que seamos uno de los territorios con mayor número de Plazas de Toros permanentes (183). Constituyendo estos edificios en muchos casos los más antiguos de entre los de arquitectura civil que se conservan en sus municipios, estando un buen número de ellos protegidos por la normativa que defiende y preserva nuestro patrimonio cultural. Destacando cosas como La Plaza de Nuestra Señora de las Virtudes en Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), que es considerada la más antigua de España, pues se estima que la fecha de construcción corresponde a 1641

La Fiesta de los Toros es un fenómeno cuyo origen y desarrollo esta unido al pueblo. No se trata de una expresión fruto de las élites o de generación por apoyo institucional, si no de una manifestación popular que ha conformado una expresión artística autóctona y propia.

Son inagotables las vinculaciones de los Toros con otros tipos de expresiones artísticas. En la música, la escultura o la pintura son incontables los artistas de nuestra tierra que se han sentido atraídos por la belleza y plasticidad de la temática taurina, expresadas en destacadas producciones como las realizadas, entre otros, por Benjamín Palencia, Carlos Vázquez, Alfredo Palmero, Donaire, López Villaseñor, Guerrero Malagón o Gregorio Prieto, sin olvidar aportaciones más recientes como la de Ramón Ortiz, que ha sabido tratar con mucho éxito y acierto el género del cartel taurino.

La literatura también ha encontrado una inagotable fuente de inspiración en el mundo de los toros, temática que ha sido abordada por grandes escritores como Góngora, Moratín, Lorca, Miguel Hernández, Alberti, Hemingway, Cela o Vargas Llosa. Debemos resaltar que la obra más importante de la literatura española, de vital trascendencia e importancia en nuestra tierra, el Quijote, no podía ser ajena al arraigo de lo taurino en nuestra cultura y por ello Cervantes recogió en su inmortal obra, concretamente en el capítulo LVIII, un accidentado encuentro entre Don Quijote y Sancho con un encierro de toros.

Según una encuesta elaborada en el año 2007, el 48% de los castellano-manchegos se define como aficionado a los toros, porcentaje muy superior a la media nacional (32%). El 37% de los castellano-manchegos acude al menos una vez al año a una plaza de toros a presenciar un espectáculo taurino (frente al 20% de la media nacional). Pero el dato que resulta más revelador es que el 89% de los castellano-manchegos está de acuerdo con que la fiesta de los toros forma parte de la cultura española.

Por lo que respecta a la celebración de espectáculos taurinos, también resulta significativo que Castilla-La Mancha sea la segunda en número de festejos taurinos,

Por otro lado, debemos resaltar la importancia económica y ecológica de la crianza del toro de lidia. La cría del ganado bravo ocupan una superficie de 500.000 hectáreas de dehesa repartidas

por 180 términos municipales. Dicha superficie supone la mitad de la superficie agraria útil dedicada a prado y pastizal. La ganadería de bravo se desarrolla en un sistema de producción extensivo, que permite el aprovechamiento racional de recursos naturales y favorece el mantenimiento del ecosistema adehesado. Por esta razón, el ganado de lidia se constituye en uno de los factores fundamentales para asegurar la conservación de ecosistemas de dehesa, especialmente de las más pobres y aisladas, pues representa una de las formas de explotación agraria más respetuosa con el medio ambiente, aportando vida y desarrollo a las poblaciones de los entornos rurales donde se ubican.

No es despreciable la tradición de la innumerable nomina de profesionales que han dedicado su vida a esta actividad, ya sea en las labores propias de la cría como en las más públicas y reconocidas de señalados protagonistas dentro de los espectáculos taurinos a lo largo de siglos.

Y en una época de crisis económica no resulta despreciable aclarar que se estima que los beneficios generados por las actividades que giran en torno al mundo de los toros pueden rondar los 250-300 millones de euros en Castilla-La Mancha.

Las razones expuestas, entre otras, fundamentan sobradamente la decisión del Gobierno de Castilla-La Mancha de declarar la Fiesta de los Toros como Bien de Interés Cultural, para procurar de este modo su protección y reconocimiento como hecho cultural propio de la máxima relevancia, facilitando y apoyando su fomento, estudio y disfrute en nuestra región, para que pueda gozar de la necesaria promoción y proyección cultural y medioambiental.

Por todo lo cual, interesamos sea adoptado el siguiente,

## **ACUERDO**

Que mostramos el apoyo de este Ayuntamiento a la iniciativa del Gobierno Regional de proceder a la declaración de la Fiesta de los Toros en Castilla-La Mancha como Bien de Interés Cultural, al considerar que la misma recoge el sentir mayoritario de nuestro municipio.”

Sometida la moción a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, se aprueba con siete (7) votos a favor del GMP y GMCA y dos (2) abstenciones del GMS.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Inicia el turno de ruegos y preguntas el Sr. Prieto, portavoz del GMS, con las siguientes preguntas:

1.- Pregunta por el estado de la tramitación del Convenio Colectivo, y que se debe crear una comisión para tratar con la Plantilla.

El Sr. Sánchez, Portavoz del GMP, le responde que se han celebrado las elecciones sindicales hace poco y están a la espera de sentarse con los sindicatos.

El Sr. Flox, Portavoz del GMCA, propone que se reúnan los tres grupos y que empiecen a trabajar sobre el convenio.

2.- Pregunta sobre los criterios que hay para seleccionar el personal que va a participar en los planes de empleo. Que con este sistema de selección del listado por antigüedad en la inscripción como demandante de empleo y los que no cobran percepciones, se dejan fuera a muchas personal que podrían participar y se escogen otras que quizá no deberían. Se debe comprobar la vida laboral y otros criterios objetivos, pero que hay que completarlo con mas información.

Continúa el turno de ruegos y preguntas el Sr. Flox, portavoz del GMCA, donde inicia su intervención con una queja, tras reconocer que ha llegado tarde a la sesión, que siguen sin estar de acuerdo con la redacción de las actas. tras lo cual realiza las siguientes preguntas:

1.- Pregunta el Sr. Flox que en el decreto 75/2011 se ordena el pago de una factura a la empresa Construcciones y Viales Guadiana, que por qué no se ha realizado el pago.

Responde el Sr. Alcalde que no se le ha pagado el importe de la factura, que siempre, primero se ordena el pago y luego se paga.

El Sr. Flox pregunta que por qué no se le paga la parte del Ayuntamiento, que hay que cuidar a las empresas.

2.- Dentro de la cuenta general, pregunta a qué corresponde una anotación por importe de 5.900 € y una modificación de créditos en la partida de cultura por un importe de 4.700 €.

El Sr. Alcalde le responde que lo pase por escrito y se le contestará.

El Sr. Flox, dice que se ha modificado la partida de festejos, incrementándola en 14.000 € y que tiene la sensación de que las partidas de actividades juveniles y actividades culturales se han gastado en festejos.

El Sr. Alcalde le responde que eso lo haría cuando él estaba en festejos.

El Sr. Flox responde que se ha gastado el doble de lo presupuestado en festejos.

3.- El Sr. Flox pregunta que cuánto se ha pagado por los toros.

Le responde el Sr. Sánchez que 6000 €, IVA incluido.

4.- El Sr. Flox afirma que este año ha habido una hora menos de apertura al público de la piscina y por qué no se había contratado a alguien de mantenimiento. También afirma que la obra de la reparación de la piscina pequeña se contrató tarde y mal. Afirma también que este año en fútbol 7 ha sido el año que menos equipos han participado.

5.- El Sr. Flox pregunta por una subvención de 4.000 € destinada a la programa “comida sobre ruedas”.

D. Ángel García, del GMP, le responde que en junio hubo una reunión con los tres grupos políticos donde se les explicó el programa.

6.- El Sr. Flox pregunta que si la venta ambulante está prohibida en Aldea del Rey y solicita la licencia de la persona que vende puerta a puerta refrescos.

El Sr. Alcalde le responde que en cuanto pueda.

7.- El Sr. Flox pregunta que cómo va la tramitación del POM.

El Sr. Alcalde le responde que en tres meses estará lista la aprobación inicial.

8.- El Sr. Flox pregunta por la denuncia interpuesta contra la adjudicación del POM.

El Sr. Alcalde le responde que se encuentra en los tribunales y que no nos han notificado nada todavía.

9.- El Sr. Flox pregunta por la celebración del 8º Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa.

El Sr. Sánchez le responde que habrá una reunión con los grupos políticos para informar y coordinarse.

El Sr. Flox pregunta si se hará por escrito.

El Sr. Sánchez le responde que en la procesión del Cristo se lo comentó al Grupo Socialista y que no sabe si se lo comentó, que todo es una idea de Casimiro Molina y que no sabía que iba a despertar este interés.

10.- El Sr. Flox pregunta por las obras del Plan E 2, dice que si se adjudicaron a la baja qué se ha hecho con ese dinero, dónde está.

El Sr. Alcalde responde que lo responderá por escrito.

11.- El Sr. Flox afirma que el pabellón no se ha limpiado.

12.- El Sr. Flox pregunta que cuántos teléfonos tiene el GMP 3 ò 4.

D.<sup>a</sup> Almudena Pardo le responde que tres, pero durante el verano y el mes de septiembre ella tiene otro teléfono.

13.- El Sr. Flox pregunta si no hay nada consignado para el Palacio de Clavería el año que viene.

El Sr. Alcalde le responde que no hay nada.

14.- El Sr. Flox pide un pleno extraordinario monográfico de festejos.

15.- Termina su intervención con otro ruego, solicita que se graben los plenos para que el Secretario no omita, sin querer, algunas cosas. Quiere que se retransmitan los plenos para que todo el pueblo vea lo que hacemos aquí, y que a lo mejor tendría mas audiencia que las misas.

Continúa el turno de ruegos y preguntas el D. Fernando Caballero, concejal del GMCA, que plantea las siguientes cuestiones:

1.- Pregunta el Sr. Caballero por un gasto de Atracciones Pinocho por 2.350 €, en el decreto 39/2011, que le parece un precio excesivo para una atracción infantil de un solo día.

Le responde la Sra. Pardo que cuando lo vea, le contestará.

2.- Pregunta el Sr. Caballero por un gasto de 234 € a J.M. Pardo de la Morena por un baile infantil.

Le responde la Sra. Pardo que cuando lo vea, le contestará.

3.- Pregunta el Sr. Caballero por David Moraleda Novo, que hay infinidad de facturas, a qué se deben.

El Sr. Alcalde le responde que son de la guardería rural.

4.- Pregunta el Sr. Caballero que si se compraron los jamones de dos tiendas, por qué no se compra el pan de dos panaderías.

5.- Pregunta por un trabajo de diseño gráfico de D. Susano Pablo del año 2009 no cobrado.

El Sr. Alcalde le responde que es la 1<sup>a</sup> noticia que se tiene de ese tema y sería la primera queja.

6.- Pregunta el Sr. Caballero que cuando se van a cambiar los resaltes, que los de ahora son ilegales.

7.- Finaliza su intervención el Sr. Caballero con el ruego de que se envíe la documentación con la suficiente antelación para que pueda ser estudiada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y 32 minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Miguel Morales Molina

Fdo.: José Antonio Molina Bustos.